Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 13.978.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES A DISPONER LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE 489 PAQUETES DE ENCOMIENDAS POSTALES.-

N. 851.

Asunción, 5 de ~~Mayo~~ Junio de 1946.-

VISTOS:1º) El expediente Nº1518, iniciado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que solicita autorización para disponer la venta en subasta pública de 489 paquetes de encomiendas postales abandonadas por sus propietarios y almacenadas en la Oficina de Archivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y Dirección General de Aduanas, de conformidad a las disposiciones internacionales vigentes (Art.26 del Acuerdo relativo a Encomiendas postales de la Legislación Postal Universal y Art.12 del Acuerdo Relativo a Encomiendas del Convenio de Panamá (U.P.A.E.) y Leyes internas que rigen la materia (Art.236 de la Ley de Organización Administrativa y Arts.270 y 271 del Título 8º Libro 1º del Código Postal y Telegráfico vigente;

2º) Los informes favorables de la Sección Correos y Comunicaciones y del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites legales de almacenamiento de las encomiendas postales abandonadas, es necesario proceder a la subasta autorizada por leyes internacionales é internas, a los efectos de la descongestión del depósito de encomiendas de la Dirección General de Aduanas y del Archivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, y evitar el deterioro por la acción del tiempo de los paquetes postales, en perjuicio de los intereses del Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones a disponer la venta en subasta pública de cuatrocientos ochenta y nueve (489) paquetes de encomiendas postales, (380) trecientos ochenta almacenadas en los depósitos de la Dirección General de Aduanas,(8) ocho procedentes del interior y (372) trecientos setenta y dos del exterior; y (109) ciento nueve depósitadas en la Oficina de Archivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, (72) setenta y dos devueltas del exterior y (37) treinta y siete del interior;con entrada registrada en los años:1937,1938,1939 y 1942,los primeros y los últimos a partir del 1º de junio de 1944,abandonados por sus propietarios.-

Art.2º.- El producido de la venta deberá ingresar a Rentas Generales de la Nación,una vez descontados los derechos y tasas aduaneras correspondientes y pagados los gastos provenientes de la subasta.-

Art.3º.- La venta se efectuará con la intervención de la Inspección General de Hacienda y de la Escribanía Mayor de Go-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 13.978 (continuadión)

../../..bierno.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

CT/ACB.